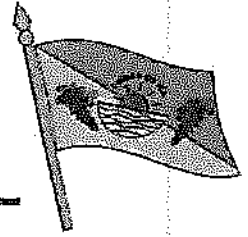




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2024-MPI

ICA, 14 DE MARZO DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

**VISTO:** En la Sesión Ordinaria de fecha, 14 de marzo del 2024, el pedido formulado por la regidora: Leydy Loayza Mendoza, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, la rectificación del Acuerdo de Concejo N° 025-2024 que tuvo lugar en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal pasado, donde se aprobó el uso del Estadio "José Picasso Peratta", para la Iglesia Pentecostés solicitado por el Pastor. Iván López Bardales, en el extremo del Artículo Primero, donde señala: Conceder el permiso, para que sea remplazado por el término: Exoneración, dado que el término correcto es, exoneración en base al sustento presentado en la sesión pasada y los informes técnicos y legales que motivan la exoneración del mismo, para que se pueda aprobar el día de hoy esta rectificación, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha, 14 de marzo del 2024, en la Estación Orden del Día, la regidora: Leydy Loayza Mendoza, sustentó su pedido de la siguiente manera: *"Mi cuarto pedido, señor alcalde, y el último, es con relación al Acuerdo de Concejo N° 025-2024-MPI, que tuvo lugar en la sesión de concejo pasada, donde se aprueba el uso del Estadio "José Picasso Peratta", para la Iglesia Pentecostés solicitado por el Pastor: Iván López Bardales, en el sentido de solicitar en este pedido la Rectificación del Acuerdo en el extremo del Art. 1°, donde señala: Conceder el permiso, para que sea remplazado por el término: Exoneración, dado que el término correcto es exoneración en base al sustento presentado en la sesión pasada y los informes técnicos y legales que motivan la exoneración del mismo, para que se pueda aprobar el día de hoy esta rectificación"*.

**EL SEÑOR ALCALDE.-** *"Dejamos entonces a votación al Pleno del Concejo Municipal, la rectificación del Acuerdo del uso del Estadio Municipal "José Picasso Peratta", para la actividad de la Iglesia Movimiento Misionero Mundial, en el sentido de exonerar el pago. Los señores regidores que se sirvan aprobar el pedido, sirvanse levantar la mano"*.

**EL SECRETARIO GENERAL.-** *"VOTACIÓN UNÁNIME, señor alcalde"*.

**EL SEÑOR ALCALDE.-** *"Los señores regidores que se sirvan exonerar la lectura del acta, sirvanse levantar la mano"*.

**EL SECRETARIO GENERAL.-** *"VOTACIÓN UNÁNIME"*.

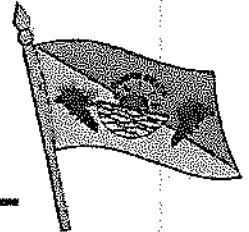
Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a los considerandos señalados anteriormente, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD** y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el pedido formulado por la regidora: Leydy Loayza Mendoza, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, la Rectificación del Acuerdo de Concejo N° 025-2024 que tuvo lugar en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal pasado, donde se aprobó el uso del Estadio "José Picasso Peratta", para la Iglesia Pentecostés solicitado por el Pastor. Iván López Bardales, en el extremo del Artículo Primero, donde señala: Conceder el permiso, para que sea remplazado por el término: Exoneración del uso del Estadio "José Picasso Peratta", dado que el término correcto es, exoneración en base al sustento presentado en la sesión pasada y los informes técnicos y legales que motivan la exoneración del mismo.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXONERAR** el pago por derecho del uso del Estadio "José Picasso Peratta", durante los días 14, 15, 16 y 17 de marzo del 2024, solicitado por el Pastor Reverendo: Iván López Bardales, representante de la Iglesia Cristiana Pentecostés del Perú del Movimiento Misionero Mundial de Ica, para llevar una Convención Familiar.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, la **NOTIFICACIÓN** del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias involucradas, con las formalidades previstas en la ley, para el fiel cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Subgerencia de Logística e Informática **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: [www.muniica.gob.pe](http://www.muniica.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque  
ALCALDE